

Respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al “Borrador de estudio previo” del proceso de invitación abierta 001 de 2024.

OBSERVANTE: NUEVA ERA

Proponente: comercial3.nuevaera@hotmail.com

Nombre de quien observa: LEIDY ZAPATA AGUDELO

Observación:

“Buenos días, es que la empresa para la cual trabaja está interesada en aplicar para el proceso de INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2024 y tenemos una duda acerca de los anexos de donde los podemos descargar o si sale en otra publicación que se haga acerca del proceso, agradezco su colaboración. Quedo atenta y muchas gracias.”

Respuesta de la Entidad a la observación:

La entidad informa que desde el día 4 de marzo de 2024, se encuentran publicados los anexos del proceso en el sitio web de activa www.activa.com.co donde pueden ser descargados.

Ingresando en la parte superior derecha en el link “Contratación” el cual lleva a los distintos procesos publicados, y allí se selecciona “Invitación Abierta 001 de 2024”. Donde se encuentran los “Anexos”.

OBSERVANTE: CORDECA

Proponente: Cordeca@antioquia.gov.co

Nombre de quien observa: JOHANA F HERNANDEZ

Observación:

“Nuestras observaciones son la siguiente :

1. Como una corporación que su experiencia es deportiva, recreativa, cultural y social , mi pregunta es podemos presentaron a la invitación , debido que observamos que la invitación abierta que ustedes están presentando es más como de logística.
2. El anexo 10 y 11 acuerdo de consorcio o unión temporal como somos una corporación nosotros debemos presentar esa carta debido que nosotros no tenemos asociados.
3. En el anexo 15 tarifario valle de aburra se debe llenar todos los 10 ítem o solo hay que llenar uno o varios
4. Nosotros debemos mandar también la carta de cupo de crédito

5. Los documentos se pueden firmar digital o deben ser firma original
6. Si nosotros no nos presentamos a esta invitación no podríamos hacer contrato con usted de igual ya nosotros como proveedores de activa y hemos hecho contrato con ustedes.? la no presentación a la invitación abierta limitaría la contratación con ustedes o podemos postularnos con cotizaciones a contratos que tenga que ver más con nuestro servicio.

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: El proceso de Invitación Abierta 001 de 2024 tiene por objeto “Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA”. Para presentarse deberán revisar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la misma, para determinar las condiciones y el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Observación 2: Estos Anexos se encuentran relacionados específicamente para Consorcios y Uniones temporales.

Observación 3: De acuerdo a lo establecido en borrador de estudio previo en el numeral 23.1.3 Requisitos habilitantes técnicos. Deberán cotizarse cada uno de los ítems establecidos en los tarifarios.

Así mismo en el caso de Valle de Aburrá se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para la evaluación solo se tendrá en cuenta el Tarifario del Valle de Aburrá. Teniendo en cuenta lo manifestado en el Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.

Pero con el objetivo de constituir el tarifario de las demás subregiones deberán presentar los demás tarifarios so pena de rechazo.

Además de lo anterior, en el numeral 33 del borrador de estudios previos se establece como una causal de rechazo: “El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada”.

Observación 4: De acuerdo a lo establecido en borrador de estudio previo en el numeral 23.1.2 Requisitos habilitantes Financieros. 23.1.2.2 Carta de Cupo de Crédito en Firme. El proponente deberá presentar con su oferta, una carta de crédito pre-aprobado o una carta de aprobación de crédito, a nombre del oferente, expedida por una entidad financiera que especifique que este recurso será destinado al proceso de invitación abierta No 001 de 2024 el cual tiene por objeto “Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA. Con los requisitos correspondientes establecidos para la misma.

Observación 5: De acuerdo a lo establecido en borrador de estudio previo en el numeral 25.1.1.2 Documentos que acompañan la propuesta. a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo - 2). La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. No obstante en atención a que se tiene prevista la entrega física de las ofertas la entidad procederá a modificar lo anterior en el sentido de establecer como requisito únicamente la firma autógrafa.

Observación 6: ACTIVA, en busca de optimizar recursos y brindar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades de sus clientes, requiere adelantar un proceso de invitación abierta según su manual de contratación, donde la necesidad descrita se puede satisfacer mediante la celebración de contratos marco, para la prestación de servicios de operación logística, montaje de eventos, prestación de servicios de alimentación y demás actividades requeridas para desarrollar los diferentes proyectos coordinados, administrados y organizados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA. Sin embargo, el hecho de no quedar seleccionado en el presente proceso, no implica que un proveedor no pueda ser tenido en cuenta en futuros procesos que adelante la entidad, siempre y cuando este se encuentre inscrito en el registro de proveedores de activa.

OBSERVANTE: ROYAL EVENTOS LOGÍSTICOS

Proponente: royaleventoslogisticos@gmail.com

Nombre de quien observa: OLGA QUINCHÍA

Observación:

“Por medio de la presente, me permito presentar las siguientes observaciones en el término establecido para ello:

1 - Para cumplir con el personal mínimo requerido y el adicional se debe aportar las hojas de vida o solamente se cumple con este punto diligenciado los formatos ?

2 - Las empresas que vamos a presentarnos en el Área Metropolitana y en las subregiones debemos presentar 2 propuestas ?

En el evento de sea positiva la respuesta, recomendamos respetuosamente que se haga con una sola oferta, y se amplíe la experiencia, la carta cupo y los demás requisitos, lo anterior inclusive facilita la labor de evaluación del comité.

Muchas gracias “

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: La entidad aclara que, de conformidad con lo establecido en el borrador de estudios previos, deberá diligenciarse el formato denominado “Anexo 14 – carta de compromiso del personal mínimo requerido”. Acompañado de los respectivos documentos de formación académica y experiencia, adicionalmente se solicitará ser acompañado de la hoja de vida y el contrato entre el proponente y el personal mínimo requerido requisito que se establecerá en las condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2024.

Observación 2: La entidad aclara que solo se permite presentarse a un solo segmento. Adicionalmente, en la invitación abierta definitiva se agregará la siguiente causal de rechazo: “XIX. Cuando un proponente se presente a más de un segmento o subregión”.

OBSERVANTE: GRAVITY GROUP SAS

Proponente: gravitygroupsas@gmail.com

Nombre de quien observa: Luz Yaneth Urrego

Observación:

"Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al pre-pliego de condiciones:

1. Los consorcios y uniones temporales están contempladas en la Ley 80 de 1993, los ha definido como convenios de asociación que facilitan a sus miembros la organización para efectos de celebrar y ejecutar contratos con el Estado... Esto con el fin de sumar capacidades técnicas, financieras, de experiencia y demás para cumplir los requisitos habilitantes y de ponderación de los procesos de selección. Atendiendo a lo anterior solicito de manera especial considerar que uno de los integrantes cumpla con el requisito de los numerales S y T del 23.1.1.2 Documentos que acompañan la propuesta, correspondiente al certificado del DAGRED y SST; conforme a lo establecido en el numeral U, que dice: *Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa* Esto, toda vez que no permite sumar capacidades a las formas de asociación que permite la ley. En caso de ser negativa la respuesta, solicito de manera especial, se expongan los motivos por los cuales no se acepte dicha solicitud.

2. Para el capital de trabajo establecido en el numeral *23.1.2.1. Capacidad financiera*, no se establece la forma de calificar a los proponentes de forma asociativa consorcios y uniones temporales, para lo cual se propone que los mismos sumen sus capitales para cumplir con dicho indicador.

3. Para acreditar la experiencia del *Equipo de trabajo* del que hace referencia 23.1.3. Requisitos habilitantes técnicos... Se habla de que el CONTRATISTA deberá disponer y acreditar la información del personal, para lo cual se requiere aclarar si es el PROPONENTE o el CONTRATISTA seleccionado el que deberá entregar toda la información de dicho personal.

¿En caso de ser el CONTRATISTA, el proponente solo deberá entregar la Carta de intención? Favor hacer claridad.

4. Para el tema de la *C. Experiencia Adicional del Proponente* del numeral del pre-pliego de condiciones 3.2. Factores de Evaluación, no es claro para el proponente plural consorcio o Unión temporal si se pide un (1) contrato adicional, como presentar varios contratos del proponente plural y con qué condiciones se presentaría dicha experiencia adicional. Favor ser más claros con dicho requisito.

5. Para el tema de la *D. Calidad* del numeral del pre-pliego de condiciones 3.2. Factores de Evaluación, solicito de manera especial aclarar si solo es necesario adjuntar la Carta de intención del profesional PRODUCTOR DE CAMPO para cumplir dicho requisito.

Quedamos atentos a sus comentarios, toda vez que nos encontramos dentro de los términos establecidos para realizar observaciones al pre-pliego de condiciones.

Agradezco la atención prestada.”

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: Se aclara que para el proceso de selección de proveedores aliados para consorcios o uniones temporales en el caso del requisito del DAGRED para la presentación de la propuesta se permitirá que 1 de los integrantes cumpla con 1 de los requisitos, sin embargo para la ejecución del contrato marco se exigirá que todos los miembros del consorcio o unión temporal acrediten el cumplimiento de todos los requisitos.

Para el caso de **SG-SST**, dado lo anterior se aclara que todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán acreditar dicho requisito, ya que son de obligatorio cumplimiento.

Observación 2: Teniendo en cuenta la observación, se modifica la capacidad financiera permitiendo que los consorcios o uniones temporales sumen sus capitales para cumplir con dicho requisito.

Observación 3: La entidad aclara que, de conformidad con lo establecido en el borrador de estudios previos, deberá diligenciarse el formato denominado “Anexo 14 – carta de compromiso del personal mínimo requerido”. Acompañado de los respectivos documentos de formación académica y experiencia, adicionalmente se solicitará ser acompañado de la hoja de vida y el contrato entre el proponente y el personal propuesto, requisito que se establecerá en las condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2024 y el personal mínimo requerido requisito que se establecerá en las condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2024.

Observación 4: Atendiendo la observación presentada se incluirá en las condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2024, que para oferentes plurales se deberá cumplir dicho requisito por los dos oferentes, cuando ninguna de las partes tenga una participación superior al 70%. En caso de que una de las partes tenga una participación superior al 70% será esta parte la que deba cumplir dicho requisito.

Observación 5: La entidad aclara que, de conformidad con lo establecido en el borrador de estudios previos, deberá diligenciarse el formato denominado “Anexo 26 – carta de compromiso del personal adicional”. Acompañado de los respectivos documentos de formación académica y experiencia, adicionalmente se solicitará ser acompañado de la hoja de vida y el contrato entre el proponente y el personal propuesto, requisitos que se establecerán en las condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2024.

OBSERVANTE: FOMENTO Y CULTURA

Proponente: fomentoycultura@gmail.com

Nombre de quien observa: Yilani Osorio

Observación:

“ASUNTO : OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2024 ACTIVA

Objeto: Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.

De acuerdo al proceso publicado en estudios previos en BORRADOR que se encuentra en la página de su entidad, me permito solicitar la siguiente información: Teniendo en cuenta que los estudios previos que se publican están en Borrador el cronograma que se determina en este documento rige la invitación o es necesario que haya otros documentos publicados como en casos anteriores donde es un estudio definitivo y el formato de invitación .”

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

La entidad informa que el cronograma que rige para el proceso es el publicado el día 7 de marzo del 2024 “Cronograma del proceso invitación abierta 001 del 2024” publicado en la página web de activa (www.activa.com.co) y en SECOP II, sin embargo, los proponentes deberán estar atentos a las adendas que se puedan hacer durante el proceso, ya que esto podría modificar el cronograma del proceso.

OBSERVANTE: IMAGROUP COLOMBIA

Proponente: comercial3@imagroupcolombia.com

Nombre de quien observa: Johan Sebastián Carvajal

Observación:

“De conformidad al proyecto de condiciones emitido por la entidad sobre el proceso IA001-2024. No permitimos realizar las siguientes observaciones e inquietudes respetuosas.

Documentos que acompañan.

1. Solicitamos amablemente a la entidad, aclararnos el numeral 25.1.1.2. la propuesta literal S :

s) **Acreditación para prestar servicios logísticos expedida por el DAGRED.**

Acreditación del DAGRD, para las empresas logísticas, producción y montaje

- Este requisito debe ser presentado con los tres componentes, es decir : personas, iluminación y montaje. ¿O bastaría acreditarlo solo con uno de los componentes ?
2. Amablemente solicitamos a la entidad nos aclare si es posible presentarnos a todos los segmentos, en caso de que cumplamos con todos los requisitos requeridos para cada uno.

3. Solicitamos amablemente aclarar en el método de evaluación lo siguiente : ¿El porcentaje “honorarios” corresponde a al porcentaje de pagos a terceros? solicitamos amablemente a la entidad modificar y aclarar el cuadro de criterios de ponderación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR
A. Porcentaje de Honorarios	100
B. Evaluación del tarifario Ofertado - 477 Items	954
C. Experiencia Adicional del Proponente	100
D. Calidad	46
I. Personal Adicional: 46 puntos	
E. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	50
TOTAL	1.250

4. Es posible que nos puedan aclarar la forma de calificación del tarifario ?”

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

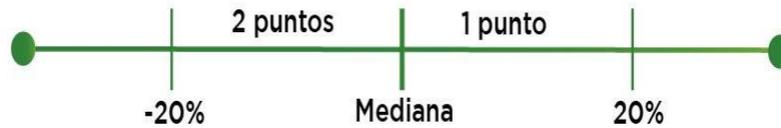
Observación 1: Atendiendo la solicitud presentada se ajustará en las condiciones de la invitación abierta, que los proponentes deberán acreditar al menos uno de los componentes establecidos en el Decreto 3888 de 2007 . Sin embargo, durante la ejecución del contrato marco deberán los contratistas contar con todas las certificaciones necesarias (personas, montaje, audiovisuales y los demás que se requieran de acuerdo al evento o servicio) para la ejecución del contrato.

Observación 2: La entidad aclara que solo se permite presentarse a un solo segmento. Adicionalmente, en la invitación abierta definitiva se agregará la siguiente causal de rechazo: “XIX. Cuando un proponente se presente a más de un segmento o subregión”.

Observación 3: La entidad procederá aclarar en cuadro de criterios de ponderación en el documento condiciones de la Invitación Abierta definitiva de acuerdo con la observación manifestada que corresponde a porcentaje honorarios por pago a terceros.

Observación 4: La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento establecido en el borrador de estudios previos:

- Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización por ítem de cada proponente. Posteriormente, se evaluarán las desviaciones a esa mediana;
- En el caso de que el valor cotizado por ítem de un proponente sea menor que la mediana hasta en un 20%, se otorgarán 2 puntos.
- En el caso de que el valor cotizado por ítem de un proponente sea mayor que la mediana hasta en un 20%, se otorgará 1 punto.
- Para valores que se alejen más de un 20% hacia el espectro positivo o negativo, no se otorgarán puntos.



OBSERVANTE: KABABI

Proponente: direccionkababi@gmail.com

Nombre de quien observa: Deisy Sepúlveda García

Observación:

"En el marco de la invitación abierta 001-2024

1. Solicitamos comedidamente, se realice claridad sobre el numeral 15.4

"15.4. Gestión Comercial De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en los contrato marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a Activa por concepto de otros ingresos de explotación de acuerdo con la política de gestión comercial, sobre el valor de cada factura que se presente a Activa por concepto de Operación Logística derivada de los contratos marco".

2. en el numeral 22 aparece la codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC, como no se solicita RUP y en las certificaciones de experiencia, normalmente no aparecen dichos códigos, cómo se realiza la validación de los mismos."

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: Sea lo primero indicar que, ACTIVA dada su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se rige por normas de carácter civil y comercial, con miras a generar una competitividad en el mercado que le permita percibir utilidades y garantizar su sostenibilidad.

Así las cosas, la Gestión Comercial que es objeto de observación surge de la necesidad de percibir algún tipo de utilidad como consecuencia de las actividades que desarrolla en el ejercicio de sus negocios, la cuales desencadenan en una evidente agremiación de demanda y consecución de clientes indirectos a favor de los aliados proveedores de la Entidad, generando para estos significativos ahorros mientras se facilita y fortalece el giro ordinario de sus negocios.

Observación 2: Si bien en el borrador de estudios previos en el numeral numero 22 se presenta la codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC, la evaluación de la experiencia se realizará teniendo los contratos terminados y/o liquidados

cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección.

OBSERVANTE: GPL MARKETING

Proponente: gplmarketing@gmail.com

Nombre de quien observa: Alejandra Ortiz

Observación:

JULIAN PRADA PRADA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GPL MARKETING EVENTOS SAS, identificada con el NIT 900742229-8, con matrícula mercantil 21-572206-02 y domiciliada en la ciudad de Medellín, presento observaciones al proceso referenciado cuyo objeto corresponde “Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA”.

1. Presentación de propuesta por correo electrónico: En aras de garantizar la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, de manera muy atenta solicitamos que la propuesta pueda ser enviada a través de medios digitales como lo es el correo electrónico ya que tenemos conocimiento de que en anteriores procesos se han presentado conductas amañadas por parte de otros proponentes y es una obligación de ACTIVA propiciar garantías a todos los interesados que minimicen y restrinjan las posibilidades de participación de otros. En caso de aceptar la anterior solicitud, por favor indicar todas las condiciones de presentación y la hora en la que se empezarán a recibir dichas propuestas.

2. Experiencia adicional del proponente: Teniendo en cuenta invitaciones anteriores desarrolladas por ACTIVA, solicitamos que la entidad reconsidere la posibilidad de eliminar la experiencia adicional del proponente considerando que adicionalmente solicitaron una experiencia habilitante exorbitante y que sin duda alguna deja de lado a proponentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

En el evento en que la entidad no elimine dicho requisito, solicitamos:

2.1 Que el contrato requerido para acreditar la experiencia adicional corresponda a un contrato celebrado con entidad pública, privada u organismo internacional. Teniendo en cuenta que la experiencia debe ser solicitada y aceptada sin importar la naturaleza jurídica del contratante puesto que independientemente de dicha calidad, el contratista adquiere conocimiento derivado de la ejecución del contrato.

2.2 Que el valor del contrato sea igual o superior a \$390.000.000 o se disminuya en un valor considerado por ACTIVA

3. Capital de trabajo: Es de nuestro conocimiento que ACTIVA realizó un proceso responsable, transparente y juicioso en la etapa previa del proceso contractual, con el fin de establecer la salud financiera de los participantes que permita inferir la posibilidad

de que el oferente cumpla con el objeto contractual de manera oportuna e integral, materializando de tal forma los principios de la función pública.

Así las cosas, la capacidad financiera de cualquier proceso de contratación debe ser proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, evitando imponer cláusulas financieras exorbitantes y dichas condiciones deben ser concordantes con el mercado y es la entidad contratante quien debe tener pleno conocimiento al respecto para establecer condiciones reales y así evitar cualquier relación entre los pliegos de condiciones y las empresas seleccionadas.

Comparando los requisitos establecidos en la Invitación Abierta No 001 de 2022 y de 2024 desarrollada por ACTIVA, se evidencia una incoherencia en los requisitos de participación habilitantes tanto financieros como técnicos, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

Año	Invitación No	Entidad contratante	Capital de trabajo	Experiencia habilitante	Experiencia adicional del proponente	Carta de Cupo de Crédito en Firme
2022	Invitación Abierta No. 001 de 2022	ACTIVA	>=600.000.000	Adjuntar mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya	No solicitaron	No solicitaron

				sumatoria sea igual o superior a \$2.500.000.000		
2024	Invitación Abierta No. 001 de 2024	ACTIVA	>=1.500.000.000	Acreditar mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a \$ 5.000.000.000	Si solicitaron: Demostrar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones: Que el objeto sea la realización de eventos para mínimo quinientas (500) personas, y su valor sea igual o superior a \$500.000.000. suscrito con	El proponente deberá presentar con su oferta, una carta de crédito pre-aprobado o una carta de aprobación de crédito, a nombre del oferente, expedida por una entidad financiera que especifique que este recurso será destinado al proceso de invitación abierta No 001 de 2024... por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$450.000.000)
					entidades públicas	

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: La observación no es de recibo, en el borrador de estudio previo se establece que Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las oficinas de ACTIVA en la dirección Calle 45 # 55 -65, Edificio Business Plaza piso 3. De la siguiente forma:

- Dos (2) tomos original y copia, debidamente foliados. Con todos los formatos y anexos
- USB que contenga los tarifarios debidamente diligenciados en EXCEL, de acuerdo con lo establecido para cada uno de los segmentos del Capítulo IV.

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso cada propuesta al ser presentada en la entidad esta contará con número de radicado y fecha y hora de recibo. Igualmente deberá estar debidamente foliada por el proponente.

Observación 2: La observación no es de recibo, teniendo en cuenta que de los 1250 puntos evaluables dicho criterio de evaluación solo representa 100 puntos, lo cual equivale al 8% del puntaje máximo a otorgar, siendo este puntaje no determinante en la selección del contratista, así mismo, teniendo en cuenta que el core de activa es la realización de eventos, se pretende que los contratistas cuenten con la mayor experiencia e idoneidad posible.

Observación 3 y 4: Teniendo en cuenta su observación la entidad procederá a modificar en el documento de condiciones de la Invitación Abierta definitiva lo correspondiente a capital de trabajo y carta cupo, disminuyendo dichos valores de acuerdo al análisis realizado por la entidad de la siguiente manera:

Segmento Valle de Aburrá

CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de Mil Millones (\$1.000.000.000) de pesos
---------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Carta de Cupo de Crédito en Firme	Por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Segmento Subregiones

CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de Cien Millones (\$100.000.000) de pesos
---------------------------	-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Carta de Cupo de Crédito en Firme	Por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Segmento Microempresas Valle de Aburrá

	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de treinta y cinco millones (\$35.000.000) de pesos
--	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Carta de Cupo de Crédito en Firma	Por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

OBSERVANTE: GRUPO COMETA

Proponente: ejecutiva3@cometa.com.co

Nombre de quien observa: Mary Luz Mejía

Observación:

Cordial saludo

“ El Grupo Cometa, como empresa de eventos, comunicaciones y entretenimiento, interesada en participar en el proceso de selección del asunto, presentamos de manera atenta solicitud para el análisis de sugerencias al respecto del proceso, con el fin de así poder participar activamente y de manera plural, observaciones que se remiten a continuación:

- A. Dentro de los criterios de selección en el literal A, de la página 65, se distingue que todo proponente que este por debajo de un piso del 6%, será rechazada su oferta; pero a reglón seguido se dice que

“Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional” (...)

“Nota : La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA. (...)”

Atendiendo a lo anterior se solicita:

• Lo anterior presupone que son de cargo del oferente seleccionado, los costos asociados a impuestos, tasas y contribuciones por fuera del IVA, que, para efectos de una entidad del orden departamental, son altamente impactante al presupuesto adicional al costo que se debe incluir bajo el criterio de Gestión Comercial, lo que degeneraría que los proponentes conformen presupuesto posiblemente artificial, para lo cual se solicita que se haga un análisis de dicho porcentaje al menos entre 10% y un 12%, con el fin de tener el margen adecuado con la realidad del mercado, en el entendido que cubran todos los costos asociados a la prestación de servicios requerido.

• Se informe a los proponentes la manera en cómo se analizó dicho porcentaje en tanto, cubra mínimamente los impuestos y gastos indirectos y se pueda determinar el margen de oferta a los proponentes.

B. Atendiendo a lo dispuesto en la página 67 del borrador:

“Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato”

En virtud de tal disposición, la entidad debe atender a principios propios de la oferta y demanda, adicional a lo dispuesto en los principios de la administración pública que se establecen en el artículo 209 de la constitución política, lo anterior en virtud que las variaciones de precios pueden ser excesivas y generar sobrecostos que no pueden ser asumidos directamente por el contratista en la medida de convertirse el contrato tan onerosa para su ejecución.

En ese orden de ideas se solicita se considere desde el proceso de selección la configuración de un margen porcentual básico, donde al configurarse; este sea el punto de partida de una revisión de precios, tal como lo establece el artículo 4 numeral 3, 8 Artículo 25 no. 14 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y así minimizar cualquier tipo de riesgo asociado a la ejecución del contrato.

C. En la página 45 numeral 22. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC, el primer código solicitado en la columna nivel es 80000000, sin embargo el primer código de la segunda columna es 90151802 y la descripción relacionada en esta primera fila es: servicios de organización o administración de ferias, lo que corresponde al código 90151802, por lo que quisiéramos saber si el nivel en este caso sería cambiado o realizarían un cambio del código y descripción?.

D. De acuerdo al anexo 8. “ACEPTACIÓN GESTIÓN COMERCIAL”, donde especifican las políticas en cuanto los valores a facturar a cada aliado o proveedor de ACTIVA, estará en un intervalo entre el 1 y el 3%, solicitamos a la entidad se amplie la información de cómo será asignado estos porcentajes y si también serán tenidos en cuenta para los pagos a terceros.”

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: Analizando la observación presentada y teniendo en cuenta los costos asociados el piso establecido se modificará en las condiciones de Invitación Abierta definitiva del 6% al 10%.

Observación 2: De acuerdo a lo establecido en el anexo “Anexo No 9 cumplimiento y aceptación del tarifario” se define la conformación del tarifario así: “El tarifario que resulte del presente proceso, este se construirá tomando como referencia el valor de la mediana de cada uno de los ítems evaluados, al cual deberán ceñirse como valor máximo al momento de presentar las cotizaciones de servicios a realizarse conforme a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones respecto a la asignación de servicios.

La vigencia del tarifario será por (12) doce meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, posterior a este plazo el valor de cada uno de los ítems tendrá un ajuste el cual será del IPC + 2 PUNTOS.

Aquellos ítems que no estén dentro del tarifario se solicitará cotizaciones no solo a otros proveedores aliados sino a las personas naturales o jurídicas dentro de la base de registro de proveedores de ACTIVA”

Lo anterior con la finalidad de mantener unos precios claros para cada uno de los clientes de ACTIVA, sin embargo, en el caso de que por las dinámicas del mercado se encuentran variación de los precios ACTIVA procedera a realizar la debida verificación del mercado, no solo con los proveedores aliados resultantes de este proceso, si no tambien, los proveedores que se encuentre debidamente registrados en la base de datos de proveedores de ACTIVA y/o que se cuente con relacion comercial.

Observación 3: Atendiendo la observacion presentada, se hara el ajuste el código en la columna nivel como 90000000 en el documento de condiciones de la invitacion abierta.

Observación 4: La entidad para el caso de la Gestion Comercial, definira para cada una de la Ordenes de Servicio asignadas el porcentaje de Gestion Comercial en el rango de 1% al 3%, para los porcentaje por pago a terceros, la aplicación de la Gestion Comercial no sera sobre el valor total de lo facturado, si no, sobre el porcentaje a terceros establecido.

OBSERVANTE: FUNDACIÓN BANPROYECT

Proponente: fundacionbanproyect@yahoo.es

Nombre de quien observa: Paola Andrea Frasser

Observación:

“De acuerdo al proceso de Invitación abierta 001 de 2024 solicitamos revisar:

1. En virtud del principio de transparencia aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado y de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que define los principios de la función administrativa, se debe tener en cuenta la aplicación de la regla establecida en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literales a y b, que disponen que en los pliegos de condiciones se indicaran los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, definiendo reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto.

De los requisitos habilitantes jurídicos inciso 23.1.1.2. literal S, donde solicitan la acreditación para prestar servicios logísticas expedida por el DAGRD, se evidencia que este documento no responde a la naturaleza de ser indispensable y necesario para la habilitación de los proponentes dentro de este asunto, pues tal y como lo relaciona el protocolo para la acreditación de organizaciones logísticas en espectáculos, actividades públicas y eventos de afluencia masiva, se evidencia que este documento se gestiona dependiendo el tipo de actividad a desarrollar, ejemplo, si es logística de personas, si es para acreditar equipos audiovisuales, elementos de montaje; por tanto de acuerdo a la

actividad que se encomiende de acuerdo a la solicitud de la entidad contratante, se expedirá el documento por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo, lo que evidencia que este requisito puede y debe fijarse como un requisito de ejecución de la actividad contratada, pero no, establecerlo como un requisito habilitante, pues de esta forma se restringe la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, siendo este un requisito que puede cumplirse previo a la ejecución del contrato a que haya lugar. Como es de conocimiento dicha acreditación es necesaria al prestar servicios logísticos y de montajes para los eventos, pero es necesario tener en cuenta que el tarifario a presentar esta comprendido por ítems de impresos y souvenir, suministros, mobiliarios, ecológicos, transportes, alojamiento y otros para los cuales no es necesario dicho certificado de Dagrd.

2. De los requisitos habilitantes jurídicos inciso 23.1.1.2. literal t, solicitamos aclarar si nuestra empresa tiene menos de 10 empleados vinculados por lo cual dentro de los estándares de cumplimiento legales NO debemos cumplir con todos los requisitos exigidos por la Invitación abierta 001 de 2024 o si por el contrario se debe entregar el programa de residuos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias porque así lo solicita la Invitación abierta 001 de 2024.”

Respuesta de la Entidad a las observaciones:

Observación 1: Teniendo en cuenta la observación se aclara que para el proceso de selección de proveedores aliados en el caso del requisito del DAGRED para la presentación de la propuesta se permitirá en las condiciones establecidas de la invitación abierta definitiva se cumpla con 1 de los requisitos, sin embargo para la ejecución del contrato marco se exigirá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos.

Observación 2: Se aclara al observante que los requisitos establecidos respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán ser cumplidos con el fin de garantizar las medidas de prevención para la atención de los requerimientos de los clientes de ACTIVA. Es decir para el caso de **SG-SST** dado lo anterior se aclara que deberán acreditar dicho requisito, ya que son de obligatorio cumplimiento.

OBSERVANTE: 7x24 LOS MERCANTES

Proponente: isabel.henao@7x24.com.co

Nombre de quien observa: ISABEL CRISITNA HENAO

Observación:

“Los Mercantes s.a.s, 7x24, Nit 900.031.864-4, está interesada en participar dentro del proceso del asunto, y formula las siguientes preguntas y observaciones:

1. El Capital de trabajo representa la liquidez operativa que posee el proponente, considerado como los recursos operativos y económicos de los cuales dispone el posible oferente para su operación, y que permita determinar una estructura

financiera sana y sólida, si se cuenta con un suficiente capital de trabajo, el oferente al cual se le adjudique el contrato podrá desarrollar sus actividades con bases más estables solventando eventuales emergencias y peligros financieros.

Sin embargo, el desarrollo de las actividades y las necesidades de flujo de caja para operar, que cubran además las eventualidades y peligros, deberían estar relacionadas directamente con el valor solicitado en las garantías expresadas en el numeral 20 del presente estudio previo, las cuales son de \$1.000.000.000.

Se debe tener en cuenta que adicionalmente existen dentro del proceso, otras garantías reales importantes que estarían soportadas con la Carta de Cupo de Crédito en firme solicitada en el numeral 23.1.2.2.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad, analice la posibilidad de bajar el Capital de Trabajo a 1.000.000.000, toda vez que consideramos es un numero importante que garantiza la ejecución de las actividades a desarrollar durante el trabajo, y mas aun conociendo la forma de pago oportuna que ha tenido Activa, lo que brinda un flujo de caja constante a los operadores.

2. En el numeral 23.2 numeral A: Pago a terceros, se establece 6% como precio PISO, otorgando el máximo puntaje a quien ofrezca este valor; sin embargo, este valor generaría un desequilibrio económico para el contratista ya que las retenciones que genera Activa en el pago de sus operaciones es alta, sumado a los valores de financiación, cuatro por mil y Gestión Comercial

Anexo relación:

Descripción	Valor
Pro Desarrollo	0,60%
Pro Hospitales	1,00%
Adulto Mayor	2,00%
Politécnico JIC	0,40%
Institucion Universitaria de Envigado	0,40%
Universidad Digital	0,40%
Tasa Prodeportes	1,00%
Subtotal	5,80%
Costo Financiero pago a 60 días (DTF +2%) (al 5 de marzo 2024)	2,22%
Gravamen movimientos financieros 4 por 1,000	0,40%
Subtotal mas financieros	8,42%
Política de Gestión Comercial	3,00%
TOTAL SIN UTILIDAD NI GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OPERADOR	11,82%

Solicitamos a la entidad que el piso de pago a terceros no sea inferior del 14%

3. Podrían compartiros las Políticas de Gestión Comercial enunciadas en el numeral 15.4 y anexo 8.

4. Ya que existirá un tarifario homogéneo para todas los posibles aliados proveedores; como se asignarán las órdenes de compra en casos de empate?

5. El contrato actual que tienen algunos operadores con Activa culminó en su etapa inicial el 31 de diciembre de 2023 y fue ampliado en dos ocasiones hasta el 15 de abril de 2024, por el momento. Solicitamos a la entidad validar la experiencia con Activa en contratos ejecutados o en ejecución con la entidad, con valores facturados al 31 de diciembre de 2023.

6. Es obligatorio presentar los tarifarios de cada subregión? Anexos 16 al 23?"

Respuesta de la Entidad:

Observación 1: Teniendo en cuenta su observación la entidad procederá a modificar en el documento de condiciones de la Invitación Abierta definitiva lo correspondiente a capital de trabajo y carta cupo, disminuyendo dichos valores de acuerdo al análisis realizado por la entidad de la siguiente manera:

Segmento Valle de Aburrá

CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de Mil Millones (\$1.000.000.000) de pesos
---------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Segmento Subregiones

CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de Cien Millones (\$100.000.000) de pesos
---------------------------	-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Segmento Microempresas Valle de Aburrá

CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	El capital de trabajo será de treinta y cinco Millones (\$35.000.000) de pesos
---------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

Observación 2: Analizando la observación presentada y teniendo en cuenta los costos asociados el piso establecido se modificará en las condiciones de Invitación Abierta definitiva del 6% al 10%.

Observación 3: Se aclara que la Política de Gestión Comercial esta sujeta al Acuerdo de Confidencialidad, la misma se compartirá una vez se firme el respectivo Anexo de Acuerdo de Confidencialidad.

Observación 4: En el caso de presentarse empate en una orden de servicio entre dos o mas proveedores aliados se revisará la conveniencia de cada una de las propuestas, con el cumplimiento de las condiciones tecnicas, de calidad y de oportunidad para la entidad y/o el cliente.

Observación 5: Se aclara tal como se establece en el borrador de estudio previo se cumple mediante contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección.

Observación 6: Se aclara que teniendo en cuenta los requisitos establecidos para la cotización de tarifario, será de la siguiente manera:

Segmento Valle de Aburrá

Cotización de tarifario: con la oferta el proponente deberá diligenciar los siguientes tarifarios:

- ANEXO N° 15 - Tarifario Valle de Aburrá
- ANEXO N° 16 - Tarifario Subregión Bajo Cauca
- ANEXO N° 17 - Tarifario Subregión Magdalena Medio
- ANEXO N° 18 - Tarifario Subregión Nordeste
- ANEXO N° 19 - Tarifario Subregión Norte
- ANEXO N° 20 - Tarifario Subregión Occidente
- ANEXO N° 21 - Tarifario Subregión Oriente
- ANEXO N° 22 - Tarifario Subregión Suroeste
- ANEXO N° 23 - Tarifario Subregión Urabá

Nota importante: Para la evaluación solo se tendrá en cuenta el Tarifario del Valle de Aburrá. Teniendo en cuenta lo manifestado en el **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.**

Pero con el objetivo de constituir el tarifario de las demás subregiones deberán presentar los demás tarifarios para que la propuesta presentada no sea rechazada.

Segmento Subregiones

Cotización de tarifario:

Con la oferta el proponente deberá diligenciar los siguientes tarifarios, según subregión a la que se presente:

- ANEXO N° 16 - Tarifario Subregión Bajo Cauca
- ANEXO N° 17 - Tarifario Subregión Magdalena Medio
- ANEXO N° 18 - Tarifario Subregión Nordeste
- ANEXO N° 19 - Tarifario Subregión Norte
- ANEXO N° 20 - Tarifario Subregión Occidente
- ANEXO N° 21 - Tarifario Subregión Oriente
- ANEXO N° 22 - Tarifario Subregión Suroeste
- ANEXO N° 23 - Tarifario Subregión Urabá

Para la evaluación solo se tendrá en cuenta el Tarifario de la Subregión en la cual manifieste participar en el **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.**

Segmento Microempresas del Valle de Aburrá

Cotización de tarifario: con la oferta el proponente deberá diligenciar el siguientes tarifarios:

- Tarifario Valle de Aburrá

Para la evaluación solo se tendrá en cuenta el Tarifario del Valle de Aburrá. Teniendo en cuenta lo manifestado en el Anexo 1 - **Carta de presentación de la propuesta.**

OBSERVANTE: RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S

Proponente: juridico2@red-logistica.com.co

Nombre de quien observa: NO SE INDICA

Observación:

“La suscrita LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL, identificada con C.C. 42.785.891 de Envigado, en calidad de representante legal de RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. con Nit. 900.188.352-1, nos permitimos presentar observación frente al estudio previo en el siguiente sentido:

Primero: Solicitamos a la entidad cordialmente, permita que el PRODUCTOR DE CAMPO pueda acreditar la formación académica profesional con un título en comunicaciones y relaciones corporativas, esto con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, en el entendido de que la carrera de comunicaciones y relaciones corporativas, es afín y similar a la carrera comunicación social, los cuales se encuentran dentro del mismo núcleo de Los núcleos básicos de conocimiento (NBC), por lo que le pedimos cordialmente a la entidad o incluya a la carrera de comunicaciones y relaciones corporativas en el listado de carreras del productor de campo o en su defecto se permita carreras afines a comunicación social.

Segundo: De igual manera, solicitamos a la entidad aclarar en el punto 23.2. Factores de Evaluación: en el punto ...” C. Experiencia Adicional del Proponente: El proponente deberá demostrar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones: Que el objeto sea la realización de eventos para mínimo quinientas (500) personas, y su valor sea igual o superior a \$500.000.000. suscrito con entidades públicas”;

Solicitamos cordialmente a la entidad aclarar si la certificación debe contener en el objeto “mínimo quinientas (500) personas”; de ser así, solicitamos a la entidad se permita que las quinientas (500) personas se encuentren en el alcance de la certificación.

Tercero: solicitamos cordialmente a la entidad aclarar si en el criterio de puntaje adicional, donde se señala: “No podrá ofertar dos o más Productor de Campo” si se refiere únicamente al anexo No. 26 carta de compromiso personal adicional y adjuntarlo a la propuesta. O cómo debería entenderse la prohibición de ofertar más productores de campo, en virtud de que el anexo No. 14 - carta de compromiso personal mínimo también solicita la presentación de un productor de campo.

Respuesta de la Entidad:

Observación 1: Teniendo en cuenta la observación se modifica, para las condiciones de la Invitación Abierta definitiva.

Observación 2: Teniendo en cuenta la observación, se modifica la misma en el sentido que el requisito solicitado corresponde al objeto o alcance de la certificación.

Observación 3: Se aclara que en el criterio de puntaje adicional donde se señala “No podrá ofertar dos o más productor de campo” se habla de que se cumple con 1 solo productor adicional al mínimo ya requerido, donde se establecerá un puntaje.

OBSERVANTE: ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL

Proponente: dircomercial@estrella.com.co

Nombre de quien observa: JULIANA MONTOYA

Observación:

“En atención a la publicación del borrador de la invitación abierta, estando dentro del término para acreditar las observaciones y/o sugerencias al proceso, nos permitimos relacionar aquellas que desde nuestra perspectiva son necesarias de ser analizadas, las cuales se pueden resumir en las siguientes:

1. En el numeral 23.1.2.2. página 59 y 60 del documento, se establece la necesidad de adjuntar con la propuesta carta de cupo de crédito por valor de 450 millones de pesos para ser habilitado a participar; dicho requerimiento si bien busca la fortaleza financiera que posiblemente sea requerida para prestar el servicio; también es importante entender que dicha fortaleza financiera es acreditada con los correspondientes estados financieros y en especial con el capital de trabajo acreditado que es solicitado para el proceso, que se extiende a un mínimo de \$1.500 millones de pesos.

Lo anterior implica que la consecución de un crédito o créditos pre aprobados en tal valor para ser habilitados se convierta en una barrera para participar, insistiendo en dicha situación no determina la capacidad para la ejecución de cualquier evento, en la medida que ya fue debidamente acreditada el musculo financiero según los estados financieros y por tanto duplica el requerimiento.

Por otro lado, no es comprensible la posibilidad de la demostración de la disponibilidad de los recursos con la liquidez del proponente, presentando los activos corrientes certificados; si igual se solicita la acreditación del cupo de crédito, por lo que se considera que deberían ser excluyentes ambos.

Bajo estas consideraciones se hace indispensable solicitar de manera atenta que se nos aclare; si al certificar a través de un extracto de nuestra entidad financiera se dispone del recurso a la fecha de la presentación de la oferta, deja de ser necesario y se reemplazaría este extracto por el cupo crédito exigido.

2. Dentro de los mecanismos de evaluación, especialmente en el literal A página 65 del borrador, se establece como un precio mínimo del 6% y todo aquel proponente que reduzca dicho porcentaje, será rechazada su oferta; así mismo dentro de dicho porcentaje se debe incluir:

“Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional” (...)

“Nota : La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA. (...)”

Una vez realizado el análisis de dicho piso, se puede observar que si bien se excluye de IVA, no se excluye de las estampillas, seguros y demás gastos que asume el futuro contratista, necesarios para la ejecución del contrato que se llegare a suscribir; dicha situación es importante, en tanto solo las estampillas ascienden a un 5,8% lo que significa que el margen no solo sea mínimo, sino que tiendan que los proponentes limiten su participación incluso a una posible venta a pérdida y/o riesgos asociados a un incumplimiento, es por estas razones que se solicita, que se haga un análisis detallado de dicho margen pues generaría los riesgos antes descritos.

3. Es indispensable aclarar las Políticas de Gestión Comercial que deben ser aceptadas según el Anexo 8. en cuanto a los valores a facturar a cada Aliado Proveedor de ACTIVA en materia de Gestión Comercial, ya que no son claro las condiciones con las cuales factura el 1% o 3%.

4. Agradecemos se aclare al momento de finalizar el proceso, cual tarifario será el definitivo, es decir, con cual se realizaría la operación del contrato al momento de ser adjudicado.”]

Respuesta de la Entidad:

Observación 1: Se aclara que la observación es aceptada siempre y cuando el proponente aporte estados financieros, certificación del revisor fiscal y extracto bancario, donde se pueda evidenciar el capital de trabajo del proponente.

Adicionalmente se aclara que de acuerdo a lo establecido mediante el presente documento, ya la entidad estableció modificar dicho requisito, de acuerdo a lo siguiente:

Segmento Valle de Aburrá

Carta de Cupo de Crédito en Firme	Por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Segmento Subregiones

Carta de Cupo de Crédito en Firme	Por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

Segmento Microempresas Valle de Aburrá

Carta de Cupo de Crédito en Firme	Por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Observación 2: Analizando la observación presentada y teniendo en cuenta los costos asociados el piso establecido se modificará en las condiciones de Invitación Abierta definitiva del 6% al 10%.

Observación 3: La entidad para el caso de la Gestion Comercial, definira para cada una de la Ordenes de Servicio asignadas el porcentaje de Gestion Comercial en el rango de 1% al 3%, para los porcentaje por pago a terceros, la aplicación de la Gestion Comercial no sera sobre el valor total de lo facturado, si no, sobre el porcentaje a terceros establecido.

Observación 4: De acuerdo a lo establecido en el anexo "Anexo No 9 cumplimiento y aceptacion del tarifario" se define la conformacion del tarifario asi: *"El tarifario que resulte del presente proceso, este se construirá tomando como referencia el valor de la mediana de cada uno de los ítems evaluados, al cual deberán ceñirse como valor máximo al momento de presentar las cotizaciones de servicios a realizarse conforme a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones respecto a la asignación de servicios.*

Comité Estructurador y Evaluador



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia